



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Guatemala, 26 de febrero de 2024
FNFG-DF-259-2024/cg

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

29 FEB 2024

Firma: [Firma] Hora: 9:19
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada
Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Licenciada Ibañez:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de dos millones ochenta y nueve mil trescientos quetzales exactos Q2,089,300.00 para cubrir nóminas del mes de febrero 2024 y otros gastos.

La cuál fue aprobada por medio de la resolución número CEF-014-2024 con el comprobante CO2 número 06 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,

Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol

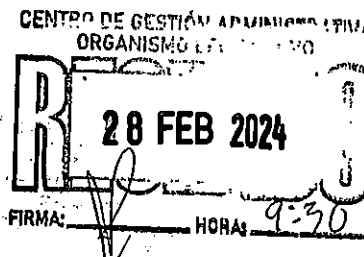


Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

21

Guatemala, 26 de febrero de 2024
FNFG-DF-260-2024/cg

Señor Presidente:
Nery Abilio Ramos y Ramos
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho



Señor Presidente:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de dos millones ochenta y nueve mil trescientos quetzales exactos Q2,089,300.00 para cubrir nóminas del mes de febrero 2024 y otros gastos.

La cuál fue aprobada por medio de la resolución número CEF-014-2024 con el comprobante CO2 número 06 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,


Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol

43235



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

21

Guatemala, 26 de febrero de 2024
FNFG-DF-280-2024/cg

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECEBIDO
26 FEB 2024

Señor Contralor General de Cuentas
Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho.

Dr. Bode:

A las 10:15 Hrs. Letras

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de dos millones ochenta y nueve mil trescientos quetzales exactos Q2,089,300.00 para cubrir nóminas del mes de febrero 2024 y otros gastos.

La cuál fue aprobada por medio de la resolución número CEF-014-2024 con el comprobante CO2 número 06 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,

Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol



FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO CEF GUION CERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (CEF - 014 -2024), DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, LA QUE TRANSCRITA DICE:

RESOLUCIÓN CEF-014-2024

COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA. Guatemala, veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

CONSIDERANDO

-I-

Que los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en su artículo setenta y uno (71), numeral uno 1 establece que "Que el ejercicio económico de la FEDEFUT será de un año y comenzara el uno de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año" así mismo, el numeral dos 2 manifiesta que "Los ingresos y gastos de la FEDEFUT se gestionarán de tal manera que estén equilibrados durante el ejercicio financiero. La responsabilidad principal de la FEDEFUT será garantizar su futuro mediante la creación de reservas.

-II-

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 32, numeral 2, inciso a "Cuando las transferencias impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo 0 "Servicios Personales" y renglones 911 "Emergencias y Calamidades Públicas" y 914 "Gastos no Previstos". Y el inciso c "Cuando se transfieren asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o subprograma."

-III-

Que, mediante oficio FNFG-DF-258-2024/cg, emitido por la Dirección Financiera de esta Federación, con fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se solicita; Modificación presupuestaria por valor de dos millones ochenta y nueve mil trescientos quetzales exactos Q2,089,300.00 para cubrir nóminas del mes de febrero 2024 y otros gastos.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y el Acuerdo número 58/2018-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, este Comité Ejecutivo, al resolver,

DECLARA

I) Autorizar la modificación presupuestaria por valor de dos millones ochenta y nueve mil trescientos quetzales exactos Q2,089,300.00 para cubrir nóminas del mes de febrero 2024 y otros gastos, de conformidad con los siguientes cuadros:

2ª CALLE 15-57, ZONA 15, BOULEVARD VISTA HERMOSA, GUATEMALA C.A. 01015
PBX: (502) 2315-7777 FAX: (502) 2315-7777 www.fedefutguate.org



CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-22

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	011	22	0000	0000	001-006-0001	Q200,000.00	
11	00	000	001	000	0101	014	22	0000	0000	001-006-0001	Q20,000.00	
11	00	000	001	000	0101	015	22	0000	0000	001-006-0001	Q40,000.00	
11	00	000	002	000	0101	269	22	0000	0000	001-007-0004	Q300.00	
11	00	000	002	000	0101	029	22	0000	0000	001-007-0005	Q264,000.00	
11	00	000	002	000	0101	185	22	0000	0000	001-007-0003		-Q324,300.00
11	00	000	002	000	0101	196	22	0000	0000	001-007-0003		-Q200,000.00
Total											Q524,300.00	-Q524,300.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-31

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	121	31	0000	0000	001-006-0001	Q2,500.00	
11	00	000	001	000	0101	158	31	0000	0000	001-006-0001	Q5,000.00	
11	00	000	001	000	0101	183	31	0000	0000	001-006-0001	Q17,000.00	
11	00	000	001	000	0101	232	31	0000	0000	001-006-0001	Q10,000.00	
11	00	000	001	000	0101	273	31	0000	0000	001-006-0001	Q1,500.00	
11	00	000	001	000	0101	297	31	0000	0000	001-006-0001	Q1,000.00	
11	00	000	002	000	0101	189	31	0000	0000	001-007-0003	Q80,000.00	
11	00	000	002	000	0101	199	31	0000	0000	001-007-0003	Q5,000.00	
11	00	000	002	000	0101	169	31	0000	0000	001-007-0004	Q8,000.00	
11	00	000	002	000	0101	142	31	0000	0000	001-007-0005	Q10,000.00	
11	00	000	002	000	0101	182	31	0000	0000	001-007-0005	Q25,000.00	
11	00	000	002	000	0101	189	31	0000	0000	001-007-0005	Q800,000.00	
Total											Q965,000.00	Q0.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-61 ORG 0430 COR 1

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	002	000	0101	081	61	0430	0001	001-007-0003	Q500,000.00	
11	00	000	002	000	0101	182	61	0430	0001	001-007-0005	Q25,000.00	
11	00	000	002	000	0101	211	61	0430	0001	001-007-0005	Q25,000.00	
11	00	000	002	000	0101	261	61	0430	0001	001-007-0005	Q25,000.00	
11	00	000	002	000	0101	266	61	0430	0001	001-007-0005	Q25,000.00	
11	00	000	001	000	0101	183	61	0430	0001	001-006-0001		-Q17,000.00
11	00	000	002	000	0101	189	61	0430	0001	001-007-0003		-Q80,000.00
11	00	000	002	000	0101	081	61	0430	0001	001-007-0005		-Q500,000.00
11	00	000	002	000	0101	189	61	0430	0001	001-007-0005		-Q968,000.00
Total											Q600,000.00	-Q1,565,000.00

II) La presente resolución cobra vigencia inmediatamente.

III) Notifíquese a la Secretaría General Administrativa para su respectivo conocimiento y a la dirección Financiera para que proceda a realizar las acciones correspondientes.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA.

FIRMAS ILEGIBLES.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS MEMBRETADAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, LAS CUALES FIRMO, SELLO Y NUMERO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. William Fredy Martínez Molina

 Secretario General
 Administrativo

Federación Nacional de Fútbol